



Rad. 2018-00053

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso ejecutivo, promovido por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., en contra de E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI, con decisión del Tribunal Superior frente a la apelación sometidas a su consideración.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 20 de septiembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el proceso de la referencia, se observa que mediante sentencia del 19 de junio de 2021, el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA-SALA QUINTA DE DECISION CIVIL FAMILIA, desató el recurso de apelación frente a la sentencia del 11 de noviembre de 2020, confirmándola.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA-SALA QUINTA DE DECISION CIVIL FAMILIA, en sentencia del 19 de junio de 2021, frente a la apelación de la sentencia del 11 de noviembre de 2020.
2. Efectúense las anotaciones de rigor en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015



Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3643721318834d792642c74707a1b02a077da1689f34ff13698cb9d6
440cd45**

Documento generado en 20/09/2021 03:43:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>